

Sincelejo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control:	Nulidad.
Radicado No:	70-001-33-33-006–2020–00203–00 ¹ .
Demandante:	César González Petano.
Demandado:	Municipio de Corozal (Sucre).
Acto administrativo demandado:	Acuerdo No.021 del 25 de noviembre de 2020 ² , expedido por el Concejo del Municipio de Corozal (Sucre).

Asunto: Se admite la demanda. Tema: Nulidad del Acuerdo No.021 del 25 de noviembre de 2020, expedido por el Concejo del Municipio de Corozal (Sucre).

Por reunir los requisitos legales (art. 171 Ley 1437 de 2011):

1. Se admite la demanda -y su corrección- así como su reforma presentada por César González Petano, en contra del Municipio de Corozal (Sucre).
2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

¹ El expediente está integrado por todas las actuaciones que están con este radicado en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba.

² “Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento por veintitrés mil ochocientos noventa y uno millones ciento noventa y ocho mil pesos (\$23.891.198.000), para contratar operaciones de crédito público en la modalidad de créditos con banca comercial, créditos modalidad proveedores y la sustitución del pasivo financiero vigente y se pignoran las rentas que servirán como fuente de pago de esta operación” y se dictan otras disposiciones con el fin de financiar proyectos del plan de desarrollo 2020-2023.”

3. Infórmese a la comunidad sobre la existencia del presente proceso, a través del sitio web del juzgado (art. 171 numeral 5 de la Ley 1437 de 2011).

4. Se le ordena a la entidad demandada que remita al correo institucional del juzgado todos los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d73349b35c9540a3871cd93027307f3339d3c5f530794b47a650db4c02842
42

Documento generado en 16/06/2021 04:33:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>